

**INFORME N° 005 - CS-AS-014-SILSA-2022**

**A :** Pablo Edgar Guzmán Hume  
**Gerente General**

**DE :** Jorge Luciano Crisóstomo Arquíñego  
**Presidente Comité de Selección**

**ASUNTO :** Declaración de Desierto de Procedimiento de Selección

**REFERENCIA :** AS-SM-014-2022-SILSA-1, bajo la 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225  
 "SUMINISTRO DE PERFUMADOR CONCENTRADO POR UN PERIODO DE 12 MESES  
 PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL ".

**FECHA :** Lima, 01 de diciembre de 2022



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente en representación del comité de selección informamos lo siguiente: en cumplimiento al según párrafo del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

**1. ANTECEDENTE:**

- Mediante Memorándum N° 3226-GO-SILSA-2022, de fecha de recepción 22 de agosto de 2022, el Departamento de Sistemas solicitó la contratación del "SUMINISTRO DE PERFUMADOR CONCENTRADO POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL" adjuntando para tal fin las Especificaciones Técnicas respectivas.
- Con fecha 12 de setiembre de 2022, el comité de selección publicó la **Primera Convocatoria** de la AS-SM-014-2022-SILSA-1, bajo la 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225, a través de la plataforma electrónica SEACE 3.0.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Registro de participantes se realizó de forma electrónica mediante la plataforma electrónica SEACE 3.0, del 13/09/2022 al 29/09/2022, registrándose las siguientes empresas:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	10108622194	PEREZ VENTURA LUIS DENIS
2	10406562200	BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO
3	10487394951	ELLACURIAGA YDRUGO ROSALIA BEATRIZ
4	20107375083	CIA QUIMICA INDUSTRIAL MORENO E.I.R.L.
5	20334140645	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.
6	20417429175	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C
7	20508284684	H & D CHEMICALS E.I.R.L.
8	20510567014	BETAGEN S.A.C.
9	20604685789	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C
10	20604685789	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C
11	20604685789	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C



- Con fecha 30.09.2022, se llevó a cabo la presentación de propuestas electrónica, registrando sus ofertas en la plataforma electrónica del SEACE 3.0, los postores siguientes:

N°	Razón Social	RUC
1	H & D CHEMICALS E.I.R.L.	20508284684
2	PEREZ VENTURA LUIS DENIS	10108622194
3	BETAGEN S.A.C.	20510567014

- Con fecha 16.11.2022, se procedió con la publicación del ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, del procedimiento de **selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-SILSA-1, bajo la 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225**, donde se notifica la declaratoria de **DESIERTO**, por no contar con ofertas validas.
2. **JUSTIFICACION Y EVALUACION DE LAS CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**  
 La presente declaratoria de desierto del procedimiento de selección se sustenta en que los postores no cumplieron con la acreditación de sus ofertas de acuerdo a las bases integradas, dando como resultado la NO ADMISIÓN.
3. **RECOMENDACIÓN:**
- Que, se remita al área usuaria el resultado de la convocatoria para que informe si la necesidad persiste.
4. **CONCLUSION**
- El comité de selección informa a la Gerencia General como Titular de la Entidad, los argumentos de justificación y evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 014-2022-SILSA-1, bajo la 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225.
  - Que, el Gerente General, como titular de la entidad remita el presente informe a la Gerencia de Operaciones a fin de confirmar si persiste la necesidad de contar con el "SUMINISTRO DE PERFUMADOR CONCENTRADO POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL " conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 RLCE "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El Requerimiento debe incluir, además, lo requisitos de calificación que se consideren necesarios"

Es cuanto informo y solicito para los fines correspondientes.

Atentamente,



.....  
 Sr. Jorge Luciano Crisóstomo Arquíñigo  
 Presidente Comité de Selección  
 A.S. N° 014-2022-SILSA

**SILSA**  
**GERENCIA GENERAL**

FECHA: 01/12/2022

A: Logística / OPR

- AUTORIZADO
- URGENTE
- PREPARAR RESPUESTA
- OPINAR Y/O EVALUAR
- INFORME
- CONVERSAR CONMIGO
- TOMAR ACCION
- A CONOCIMIENTO
- ARCHIVO

.....  
**ING. PABLO GUZMAN HUME**  
 GERENTE GENERAL